

Cronica de Costa Rica.

←AÑO 2.←

San José, Noviembre 27 de 1858.

←NUM. 166

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Reglamento de Hacienda pública.

NO OFICIAL.

EUROPA.—Crónica de la 1ª quincena de Octubre

LA CRONICA.—Artículo del Herald de N. York

REMITIDO.

MISCELANEA.

SERVICIO público.

REMATÉ.

AVISOS de particulares.

A ULTIMA HORA: noticias por el "Columbus".

MOVIMIENTO Marítimo.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO

DE

HACIENDA PÚBLICA

(Continúa.)

Art. 24. Los Contadores son obligados á trabajar por sí en la glosa de las cuentas, y en esta operacion deberán: 1º tener á la vista los documentos de entradas ordinarias y extraordinarias, para averiguar si estan ó no asentadas las partidas de cargo correspondientes: 2º reconocer y confrontar los documentos que acrediten las partidas de data para saber si tienen la toma de razon y demas requisitos que la ley previene, y con los objetos dichos registrar los libros de tomas de razon: 3º examinar los estados generales y particulares de las oficinas, los manifiestos y demas documentos que deben obrar en el archivo de la Contaduría, para que comparando éstos con los que se les presentan deduzcan la pureza de las cuentas: 4º revisar el guarismo, así de las partidas de cargo, como de las de data, para saber si este corresponde con lo que ellas relacionan: 5º revisar también las sumas de cargo y data y deducir esta de aquel: 6º pasar á un pliego las diferencias en cantidad, y las faltas de la ley que notaren en cada una de estas operaciones, señalando la partida en que está la equivocación ó falta, y la cantidad á que asciende el reparo, ya sea este á favor, ó contra el empleado á quien pertenece la cuenta. Las cantidades que resulten á favor del empleado las colocarán al márgen izquierdo, y las que aparezcan contra él, al derecho, para que

sumadas una y otra columna puedan fácilmente hacerse la comparacion y deducción correspondientes.

Art. 25. Cuando del examen resultare que las cuentas no merecen reparos por ser ciertas y legítimas, y no contener defecto alguno que pueda oponerse á su aprobacion, el Contador que las haya examinado, lo expresará así á continuacion de la última partida del libro manual, ó del general de cargo y data, acordando se dé el correspondiente finiquito ó pliego de fenecimiento.

Art. 26. Los finiquitos de solvencia se extenderán por el Contador que haya acordado se expidan, en un libro general formado de papel de oficio, que para este efecto debe llevarse en la Contaduría, firmándolos el mismo Contador y el Secretario; y deben contener el resumen del resultado final de la cuenta, su aprobacion, y la declaracion consiguiente de quedar libres los empleados y sus fiadores de toda responsabilidad: de estos documentos se dará certificacion á los empleados á quienes interesen, en la misma clase de papel, firmada también por el Contador y Secretario; poniendo nota en la cuenta de haberseles entregado, para que aparezca enteramente fenecida.

Art. 27. Los finiquitos tienen por sí toda la autoridad legal para dejar libres á los empleados y á sus fiadores, de modo que los Administradores y demas empleados de rentas públicas que los hayan obtenido, no podrán ya ser requeridos para contestar reparos ó responder á cargos que debieran haberse conocido y deducido por el examen de sus cuentas; pero si se descubriere dolo, fraude ó omision voluntaria ó involuntaria, que no pudiera ser conocida por la visacion de las mismas cuentas, no obstará el finiquito para que se demande la enmienda, porque este no cubre el engaño ni se extiende á lo oculto ó á lo ignorado.

Art. 28. Cuando la cuenta

hubiese sido reparada, ya sean los reparos contra, ó á favor del empleado que la rinde, el Contador dará en traslado á este el pliego de reparos por un término prudente, que no baje de seis, ni esceda de veinte dias.

Art. 29. Dentro de los seis dias siguientes á la contestacion, el Contador que glosó la cuenta pronunciará la sentencia definitiva. Si fuese absolutoria, por haberse aclarado las dudas, ó satisfecho la cantidad del alcance, ó si se declarase al empleado con derecho á ser reintegrado por el Tesoro público de alguna cantidad que resulte á su favor, se ordenará en ella la expedicion del finiquito; y en el último caso se pasará testimonio al Ministerio de Hacienda para que se mande pagar la suma que el Tesoro público ha de reintegrar.

Art. 30. En el caso de que algun empleado no conteste los reparos en el término señalado, el Contador que los dedujo recojerá de oficio el pliego con respuesta ó sin ella, pudiendo apremiar corporalmente al que así lo detuviese; y pronunciará la sentencia dentro de los seis dias dichos. Cuando alguno de los Contadores decretare el apremio corporal, lo pondrá en conocimiento del Juez de Hacienda para que lo haga efectivo.

Art. 31. Las sentencias que pronuncie cualquiera de los Ministros Contadores del Tribunal de Cuentas, en la que respectivamente haya visado, deben contener: 1º la fecha entera en que se pronuncian: 2º el nombre del Tesorero ó Administrador que las rinde, con el oficio de contabilidad ó administracion que ejerce: 3º una exposicion sucinta de los reparos deducidos, y de los que han sido subsanados: 4º la comparacion de los que subsistan en favor y contra el empleado para deducir la correspondiente diferencia: y 5º la decision expresa, positiva, precisa y fundada en ley, condenando ó absolviendo al emplea-

do ó declarándole con derecho á ser reintegrado por el Tesoro público, si alcanza á su favor alguna cantidad.

Art. 32. Todas las sentencias definitivas las darán los Contadores por fallo á nombre de la República; y el que las pronuncia debe publicarlas en persona en la sala de la audiencia, y á presencia del Secretario, firmándolas con firma entera. El Secretario las autorizará y siendo condenatorias, se sacará testimonio, y se remitirá al Juez de Hacienda para su ejecucion.

Art. 33. De estas sentencias queda á los interesados espedito el recurso de apelacion para ante la Corte Suprema de Justicia, cuando la cantidad á que hayan sido condenados escediese de cien pesos; mas debe interponerse ante el Juez de Hacienda dentro de tres dias contados desde la notificacion. Para que este recurso se conceda al empleado en rentas, debe este afianzar de nuevo la cantidad en que resulte alcanzado; sin quedar por eso libres el fiador ó fiadores que garantizaban su conducta ó manejo, por que ellos deberán siempre responder en el valor de su obligacion.

Art. 34. Dada esta seguridad, el Juez de Hacienda concederá el recurso, remitiendo al Tribunal Supremo sin pérdida de tiempo el testimonio de la sentencia, y citando y emplazando á las partes, para que ocurran á usar de su derecho en aquel Tribunal dentro de tercero dia.

Art. 35. La Sala de 2ª instancia de la Suprema Corte entrará entonces á conocer en el negocio, concediendo traslado al apelante por solo tres dias para la expresion de agravios, y despues al Fiscal, por el mismo término para la contestacion, y pronunciando sentencia dentro de los seis dias siguientes; pudiendo antes si lo tuviese por conveniente oír el voto informativo del Contador que sentenció en las cuentas.

Art. 36. Si la sentencia de 2ª instancia, revocase la del Contador, cualquiera que sea

San José, Noviembre 27 de 1858.

la cantidad en que se perjudica la Hacienda pública, pasará el juicio á la Sala de 3ª instancia, donde será despachado dentro de tercero día, sin mas trámite ni audiencia que la vista del expediente.

Art. 37. Los empleados cuyas cuentas se visan, durante esta operacion, pueden ser llamados por el Contador á quien se hayan encomendado, para dar esplicaciones, pudiendo también hacer las observaciones que crean justas. Asi mismo tendrán el derecho de alegar cuanto fuere conveniente á su derecho despues de contestados los reparos y antes de pronunciarse la sentencia.—(Continuará.)

NO OFICIAL.

EUROPA.

CRÓNICA DE LA 1ª QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

Día 1º de octubre.—La familia imperial llegó ayer á París, procedente de los Pirineos.—El 28 de setiembre llegó á Varsovia el Príncipe Napoleon.—Madrid 29. El Gobierno autoriza la importacion de semillas de algodón en Cuba. El 4 de octubre habrá un banquete en palacio, y el 10 gran baile, por el cumpleaños de la Reina.—Londres, 20. Lord Elgin y el almirante Seymour pasan al Japon. Los franceses van á la Cochinchina. El primer ministro de Persia y sus dos hijos han sido destituidos y arrestados. Dicese que Ferrouk-Khan le reemplaza.

Día 2.—Un decreto imperial proroga hasta el 30 de setiembre de 1859 el de 22 de setiembre de 1857 relativo á la importacion de sustancias alimenticias.—Las Cámaras de Baviera han sido disueltas por el Rey.

Día 3.—Madrid 1º. Los electores progresistas aprueban el programa redactado por Olózaga. Las elecciones de ayuntamientos serán el 7 de noviembre.—Londres 1º. El Banco de Inglaterra acusa un aumento de 156.414 libras. est. en la caja, y de 526.549 libras. est. en la reserva de los billetes.—Al ministro preso en Persia le exigen muchos millones: habia mandado siete años y era muy impopular. Toda la Persia está revuelta: la provincia de Azorbiján insurrecta; la de Astortzau, invadida por los turco-manos, quienes han destruido 40 pueblos. El Khorassan sufre de escasez y de hambre; y el Herat está cercado por varias tribus belicosas.

Día 4.—Madrid 2. La *Gaceta* publica el reglamento de la Direccion de Ultramar, y tambien trata de las fundaciones y de los siniestros marítimos. El manifiesto de los progresistas es muy moderado, en la forma y en el fondo; aconseja elecciones en un sentido praxeológico progresista. La division de este partido es cada dia mas profunda.—Berlín, 2. El Príncipe de Prusia volverá de Baden el lunes.—El gobierno francés dirige una admonición á *La Gironda*, diario bordelés.

Día 5.—El Emperador salió el 3 para el campo de Chalons, donde ayer mandó las operaciones. El Príncipe Napoleon llegó anoche á París, de vuelta de Varsovia.—Madrid, 4. No es exacto que venga á Madrid la Reina Cristina. Hoy ha habido revista de las tropas por S. M. La Reina inauguró ayer la esposicion de bellas-artistas. La *Gaceta* publica el decreto de la autorización civil, saludado con gran alegría

en la bolsa. El manifiesto de los progresistas disidentes no hace mas que reprobare la oposicion á la situacion actual.

Día 6.—Las noticias del cable atlántico son mas satisfactorias. Del 20 al 23 de setiembre se recibian bien en Terra-Nova las señales enviadas de Irlanda. Es raro que en Irlanda ya se reciba aun bien de Terra-Nova; pero hay fundadas esperanzas de corregir completamente esos errores. El lord Derby está muy enfermo de gata.—El Rey de Dinamarca se halla enfermo de gravedad.—El Embajador de Prusia en Bruselas ha muerto ayer en Baden.

Día 7.—Madrid, 6. El *Fénix*, cuyo propietario es el Duque de Riazares, defiende enérgicamente la conducta de O'Donnell para con la Reina Cristina desde 1854. La *Gaceta* declara que el nuevo censo de poblacion rejirá desde el 1º de Enero próximo. La *Epoca* dice que el gobierno reconocerá á la Iglesia el derecho de comprar inmuebles.—Londres, 6. El *Times* pide medidas enérgicas contra Canton. El *Morning-Post* hace elevar á 200,000 el número de combatientes rebeldes en la India.—En la provincia de Bagdad continúa la insurreccion. El ejército de Omer-Bajá se halla en una situacion muy crítica, falta de víveres.—El Emperador Napoleon sigue en Chalons.

Día 8.—El Consejo federal suizo envia comisarios federales á Ginebra, para ejecutar los acuerdos relativos á los refugiados políticos.—El 7. El brick francés *Hippolyte* y *Diana* se han perdido junto á Gibraltar. Las tripulaciones se han salvado, excepto un marinero del brick.

Día 9.—El Emperador Napoleon continúa en el campo de Chalons, á donde le acompaña á caballo la Emperatriz, y hace ejecutar á las tropas importantes maniobras.—Madrid 8. Anúnciase como próxima la publicacion del proyecto de aranceles reformados. La renta continúa en alza. Varias casas extranjeras han dado orden de hacer compras importantes.—Londres 8. De New-York presentan, el 24 de Setiembre, como dudoso el nuevo proyecto de invasion de la América Central atribuido á Walker.

Día 10.—Madrid, 9. Los progresistas de Zaragoza han nombrado un comité electoral favorable al gobierno.—El Rey de Prusia delega el poder en su hermano el Príncipe heredero, nombrándolo Regente durante su enfermedad.—Dos navios de guerra franceses, el *Douwerth* y el *Auterlitz*, llegaron el 3 á las aguas de Lisboa, á reclamar sobre la captura del *Charles-Georges*, apresado como buque negrero junto á la isla de Guitangonha, y sobre la cuestion relativa á las hermanas de Caridad.

Día 11.—Las noticias del vapor *Austria* continúan siendo desastrosas. De los 538 pasajeros que llevaba á bordo, solo 67 consta que se hayan salvado. El incendio del buque fué causado, dicen, por la inflamacion de la brea empleada en fumigaciones para sanarlo.

Día 12.—El Emperador y la Emperatriz han dejado ya el campo de Chalons, el cual termina sus operaciones por este año, y pasaron desde allí á Reims, donde fueron recibidos de una manera suavisada y brillante.—Madrid 11. El *Vasco de Gama*, llevando á bordo una mision española, ha descubierto dos islas junto á la costa de Africa, y ha tomado posesion de ellas en nombre de S. M. la Reina de España. El señor Mon saldrá para la embajada de París el 15. *Las hojas* desmienten la noticia de que se siguen negociaciones entre España, Francia é Inglaterra respecto á la cuestion mejicana.—Londres 11. El *Times* espera que una intervencion amistosa arreglará la diferencia pendiente entre Francia y Portugal.

Día 13.—Ayer se celebró en París el

casamiento del duque de Malakoff con la señorita de la Paniega, por el Obispo de Nancy, capellan mayor del Emperador. El Ministro de Estado, M. A. Fould, y el marqués de Casa-Riera fueron los testigos de la novia el Ministro de la guerra y el de negocios extranjeros, del novio. El Emperador y la Emperatriz asistieron á la ceremonia nupcial, en Saint-Cloud.—Dicen de Londres que la legacion de Luknow ofrece entregar á Nana Saib, con tal que ella sea amnistiada.—Madrid 12. El marques de Turgot se ha despedido de la Reina, habiendo recibido de S. M. pruebas de alto aprecio.

Día 14.—Madrid, 13. El Príncipe de Asturias ha sufrido de una ligera indisposicion. El gobierno convoca á licitacion para el establecimiento del servicio postal entre Cádiz y la Habana, por Canarias y Puerto Rico. Exige 8 vapores nuevos, de 2,300 toneladas y de fuerza de 800 caballos cada uno, su velocidad media de 10 millas por hora. El servicio empezará en 1860. La prensa de Madrid aplaude las reformas que en los tribunales y en la administracion de Cuba acaba de decretar el gobierno, á propuesta del Capitan General Concha.—Londres, 13. El 8 de setiembre notábase grande alarma en Calcuta, porque se decia que habian entrado en la provincia 7,000 rebeldes. La guarnicion estaba sobre las armas.

Día 15.—El señor de las Casas entregó ayer al Ministro de negocios Extranjeros de Francia sus credenciales como encargado de negocios de la República de Venezuela.—Madrid 14. El Príncipe de Asturias va mejor. Mon sale hoy para la embajada de París. El sábado saldrán Rios Rosas y Coello para Roma y Turin. Nada hay hoy de Portugal. El *Times* dice que la Francia ha aceptado condicionalmente la mediacion de una potencia amiga en la cuestion portuguesa.—La prensa francesa observa que en 1857 hubo solo en el mes de setiembre, 564 emigrados franco-vascos á la Plata; número excesivo, dice, si se tiene en cuenta que en el mismo mes de 1855 emigraron 344, y en el de 1856, 194 solamente.

Día 16.—El vizconde de Paiva, ministro de Portugal cerca del Emperador, salió ayer de París para Lisboa, á proponer á su gobierno los medios pacíficos para arreglar la cuestion pendiente.—Madrid 15. El Príncipe de Asturias continúa mejor. El Príncipe Galitzin, embajador de Rusia, entregó ayer una carta autógrafa del Czar á la Reina.

—El Duque de Chartres, hermano del conde de París, entra al servicio militar de la Cerdeña.

Consultado por el gobierno sardo acerca de su admision, el gobierno imperial de Francia contestó que no vé en ello ningun inconveniente.

—Ha llegado á Madrid el general Prim conde de Reus, en compañía de su familia.

—El gobierno austriaco ha pedido esplicaciones al del Santo Padre, relativamente al aumento que acaba de sufrir el ejército de ocupacion francesa en Roma.

Ignórase la contestacion que le dará el cardenal Antonelli, sino es que, segun afirma la prensa francesa, jamás ha pensado el gobierno imperial en semejante aumento.

—Una mina de carbón ha hecho explosion en Inglaterra, pereciendo 14 mineros.—La Puerta reusa el arriendo de la isla de Perim á la Inglaterra, que lo pide por 90 años.

—Dícese que en Marruecos han sido asesinados el cónsul de España y el de Francia por el populacho. El primero era un Marroquí y el segundo un Francés establecido de mucho tiempo en el país. Este suceso, si es cierto, provocará una reclamacion enérgica y colectiva de parte de las dos potencias agraviadas. (Pro hispano-americ.)

En nuestro pasado número reprodujimos parte de un artículo del *Heraldo* de Nueva York del 25 de Octubre sobre la circular de William Walker, el estado de Centro-América, y la posicion que (segun el dicho *Heraldo*) debe tomar hácia nosotros el gabinete de Washington. Ahora continuamos el citado artículo, (pretencioso y ridículo cuanto es posible en política) para comentarlo.

Juzgando por los acontecimientos pasados y la posicion actual del embrollo Centro-americano, es dudoso que nuestro Gobierno pueda tomar medidas para prevenir eficazmente la vuelta de Walker al teatro de su actividad en Nicaragua. La partida pacífica de una tropa de emigrantes, sin armas, sin organizacion guerrera, sin caudillos militares conocidos, de uno de nuestros puertos para Nicaragua, esto no lo puede impedir el Gobierno. Walker y unos pocos jefes pueden muy fácilmente marchar secretamente de un puerto del Sur, en un buquecito cargado de armas, y unirse con los emigrantes en alta mar, como Lopez se reunió con la expedicion cubana cerca de Contoy en 1850. En cuanto al desembarco, la experiencia de la última expedicion de Walker y la locura de Paulding en este asunto, demuestran que se puede efectuar. Por esto no es nada improbable que una nueva y próspera invasion de Nicaragua esté cerca.

Al frente de esta probabilidad, nos conviene examinar nuestra posicion como nacion en el embrollo Centro-americano. Se acordarán nuestros lectores que, durante las últimas sesiones, la Administracion pidió al Congreso la facultad de tomar, en las cuestiones con Centro-América, con Paraguay y otros países Españoles, todas las medidas para alcanzar un pronto arreglo de ellas. El Congreso rehusó. Sin embargo dió un paso atrás en la cuestion del Paraguay, y autorizó la expedicion que se acaba de mandar contra aquella tiranía. No quedaba mas á Mr. Buchanan que hacer la expedicion del Paraguay tan imponente como lo permitian las circunstancias, esperando que la accion eficiente sobre una region, podria producir un efecto moral en todas las demas. Instruyó al mismo tiempo al Jeneral Lamar para que presentara nuestros reclamos á los gobiernos de Nicaragua y Costa-Rica del modo mas apremiante, apoyándole con la presencia de nuestros pocos buques de guerra disponibles, en las puertos de aquellas Repúblicas. Mientras que estos acontecimientos llegaban á noticia del público, se empezaron á saber, el contrato Belly, el fementido manifiesto Mora-Martinez dirigido á varios gobiernos Europeos; el tratado Cass-Irisarri fué rechazado, y se complicaron siempre mas nuestras cuestiones pendientes con Nicaragua y Costa-Rica. Asi estan por ahora nuestras relaciones con la América Central, y puesto que Mr. Buchanan ha agotado las facultades concedidas, no se puede dar un paso mas adelante, hasta que no se reuna el Congreso y concierte medidas.

En cuanto á la simple cuestion de abrir la ruta del tránsito istmeño por el río de San Juan y la Laguna de Nicaragua, el Gobierno puede obrar para impedir que se despoje arbitrariamente á nuestros ciudadanos de sus derechos justos y legalmente adquiridos, y esto ha determinado

hacerlo (lo hará sin falta.) Su conducta en este asunto acelerará probablemente la apertura de aquella ruta para el comercio del mundo, al que hará un señalado servicio.

Pero mientras las manos de nuestro Gobierno estén así atadas por falta del Congreso, otras partes se preparan á hacer contra Nicaragua una demostración de fuerza tal como nosotros debíamos haberla hecho tiempo hace. Sir William Gore Ouseley, de aquí á pocos días marchará de nuestro puerto para San Juan del Norte á bordo de la Fragata de vapor Británica "Valorous". Allí debe unirse con él una gran parte de la flota Británica de las Indias Occidentales, mandada por el Comodoro Kelleitt, en la ausencia del Almirante Sir Houston Stewart, y pedirá de Nicaragua sin demora el arreglo de los reclamos de Mannig y Glenton, que llegan á un cuarto de millon de pesos. Sin duda tiene orden tambien de reconocer el Tratado de Belly, habiendo el Lord Malmesbury escrito una carta á aquel señor en Paris, asegurándole que su contrato, si es puesto en ejecución, gozará la garantía y protección del tratado Clayton-Bulwer. De tal modo, los prosperos trabajos de Mr. Ouseley en Washington el invierno pasado, con los que logró impedir la abrogación por el Congreso de aquel tratado detestado é imposible, han causado nuevas complicaciones en el enredo Centro-americano. Hasta ahora, Francia no ha tomado parte en las premisas; sin embargo, bien podemos deducir de la cordial armonía, entre los gabinetes de San James y Sr. Cloud que Luis Napoleon tiene oculta su parte en estos negocios.

Esta exposicion de los hechos demuestra que la nueva expedicion de Walker es una consecuencia natural de no haber el Congreso cumplido con su deber en cuanto á nuestras relaciones con Centro-América. Si hubiese, como lo queria Mr. Buchanan, otorgado al Poder Ejecutivo las facultades necesarias para obrar y abrogar el tratado Clayton-Bulwer, no hubiera ni motivo ni excusa para una accion popular en el asunto. Pero cuando el Gobierno falta á esceder al cumplimiento de su deber, la accion espontanea del pueblo aplica el remedio. De esto tenemos numerosos ejemplos en los comités de vijilancia y los movimientos filibusteros por una parte, y por otra en el haber sido desconcertadas las leyes de neutralidad, temperancia, sanidad, y otras leyes y facultades ejecutivas. Todo eso no lo puede enmendar el Congreso sino tomando cuando antes las medidas que reclaman la voluntad nacional, y el nacional impulso. Toma el Congreso el lugar de las empresas filibusteras, haciendo cuando debe respecto á Cuba, Méjico y Centro-América. El impulso de nuestro Sur, lo debe regular y guiar el Gobierno, y no abandonarlo á un desarrollo desordenado é impropio bajo unos caudillos como Walker. Si este tuviera una sabiduría igual á su tenacidad, la estupidez é inaccion del Congreso le hubiera dejado el papel del Gobierno en guiar nuestra expansion nacional. Y si este no hace lo que toca hacer, algun dichoso jefe popular se levantará, desafiando todos sus esfuerzos, para arreglar el embrollo Centro-americano, la cuestion cubana y el enigma mejicano, como Alejandro deshizo el nudo gordiano. La opinion contraria es mas que fútil cuando se le opone el impetu nacional y la voluntad popular.

Si el carácter rapaz cuanto descabellado de las empresas filibusteras, las originales tendencias de los sectarios del destino manifesto, la situacion de las repúblicas Centro-ame-

ricanas y sus buenas disposiciones para marchar en pos de los pueblos que en civilizacion se aventajan, no fueran ya cosas tan universalmente conocidas, los impostores que á medida de su deseo diseñan el embrollo Centro-americano, podrían alucinar, mas ya no es tiempo: la risa, el desprecio universal es lo que obtienen sus insidiosas suposiciones.

El mundo sabe que en Centro-América no existen hoy otros enredos que los que la estúpida ambicion de los políticos de taberna en Norte-América, la insaciable avaricia de los especuladores rivales sobre el tránsito del istmo de Nicaragua originan. Centro-América desea franquear al comercio de todas las naciones ese fácil, corto trayecto de comunicacion que la Providencia colocó en su territorio, ansia que la pacífica, laboriosa inmigracion venga á explotar las infinitas riquezas de su privilegiado suelo, y está dispuesta á conceder franquicias sin término á los gobiernos é hijos de otros pueblos, á ser liberal y fiel en los contratos que á tan nobles objetos se refieran; pero dispuesta al mismo tiempo á defender hasta el último trance su libertad, orgullosa de su origen, de sus recuerdos, no se envilecerá jamás cediendo intimidada ante procaces, grotescas amenazas, ante las injustas pretensiones que la canalla de Norte-América abriga y la parte sensata del mismo pueblo condena.

Señalándose los redactores del *Heraldo* entre los cómicos predicadores del destino manifesto, y convencidos de la incorregible incapacidad de W. Walker, condenan sus empresas contra nosotros, no por injustas, sino por insuficientes, é indican con injurias al gobierno de Norte-América para que tomando el puesto de los filibusteros, ejerza la piratería por su cuenta.

Peregrina ocurrencia es la del *Heraldo*, y no menos peregrinas las retóricas injurias con que pretende exaltar los ánimos de los Honorables miembros del Congreso y Ejecutivo de la Union, para lanzarlos en la carrera del crimen pública y descaradamente.

Suponiendo posible la realizacion de tamaño disparate, ¿qué resultaría?

Las repúblicas Centro-americanas saben que su poder no alcanza á luchar con la injusticia de una fuerte nacion en

guerra común, pero estan ciertas de que ningun poder basta á conquistar su territorio, á esclavizar sus pueblos, resueltos como lo estan á no contar los enemigos de su libertad, y á luchar sin deseanso con ellos.

El gobierno de Norte-América y su ilustrado pueblo conocen ya bien toda la ridiculez del dogma anexionista, y el audo gordiano que el quíjotesco *Heraldo* invita á cortar, será pronto desatado por la diplomacia Europea y Americana, en honor y provecho del mundo civilizado.

Respecto á los sectarios del destino manifesto, osamos predecirles el suyo, sin temor de que el tiempo nos desmienta. Siempre que de la teoria pasen á la practica, pueden esperar seguramente.

En Centro-América y Cuba, ¡horca!

En Méjico (á quien ellos harán al fin entrar en razon) ¡horca!

Gracias á los filibusteros, la América Central marcha hoy en el mas perfecto acuerdo. No será extraño que les debamos al fin la realizacion de la liga Hispano-americana, que muchos creen imposible. Por el pronto, van haciendo al fin conocer á la Europa que el equilibrio político del mundo ha peligrado en América.

HERALDO.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.—Noviembre 22 de 1858.—Señor Director de la Imprenta Nacional.

Como á ninguna persona le faltan enemigos, particularmente si esta ejerce algun destino público, y temeroso al mismo tiempo de que me comprenda el párrafo 8º de la "Crónica" de 20 del presente mes, en la parte, "No oficial," que dice así: "Por lo que respecta á las autoridades civiles, de cuyos avances se presentan en la comandancia general continuas quejas (entre las que puede haber algunas infundadas) deben conservar perfecto acuerdo con las autoridades militares, y guardarse de obligar á ningun trabajo á los soldados que esten de guarnicion ó en otro cualquier servicio militar"; y como de otra parte creo infundadas las quejas que se presentan ante la comandancia general contra mi autoridad, á pesar de haberse informado de que no ha faltado quien diga sin denominarse persona,—que soy un déspota y que para el poco bien que hago al público seria preciso no soltar la pluma de la mano formulando quejas, en cuyo caso lo seria tambien el Supremo Gobierno, que no ha atendido á las repetidas que contra mí se le han puesto, me apresuro á suplicar á U. se sirva insertar á continuacion, en la Gaceta oficial, la comunicacion que con fecha 27 de octubre último y bajo el número 132 diriji al Supremo Poder Ejecutivo nacional por conducto del Honorable Sr. Ministro de Gobernacion, que dice así:

"A no haber llegado á mi noticia, después de haber recibido la orden Suprema n.º

596 fecha 25 de los corrientes, de que algunos soldados de esta se habian presentado al Supremo Gobierno quejándose de que se les hostilizaba demasiado por mi autoridad, habria creído que en nada tocaba con esta Gobernacion la indicada disposicion Suprema, pues aseguro á U.S. que con motivo del desacuerdo que siempre ha reido entre el Comandante de esta Plaza y la autoridad Polídica, como repetidas veces he informado á U.S., no hay en la República soldados mas libres ni que menos se les ocupe que los de esta Provincia.

En el año próximo pasado no se les ocupó un solo dia en los trabajos del Panteon, ni en los del agua, ni en los de la iglesia parroquial, pero ni aun en los de estricta policia, por que á todo se negaban, y ya por no entrar en cuestiones desagradables con su comandante, los dejaba vivir en paz hasta el grado de ser muy pocos los que contribuyeron con el subsidio de tres reales. Mas siendo tan repetidas las quejas de los paisanos de obligarseles á solo ellos á contribuir para toda clase de trabajos en que tambien tenian parte interesante los soldados, y autorizado por la orden Suprema n.º 111 de 13 de Marzo de 549, la que transcribi al Sr. Comandante para que los pusiese á mi disposicion y trabajasen en el agua los tres dias que ella previene, lo puse en practica, y he aquí las razones que han tenido para quejarse.

Con todo, Sr. Ministro, será acatada y respetada la Suprema orden de 25 del presente ya citada, aunque prevea que esta disposicion no es bastante á impedir el que continuamente se esté molestando la atencion del Supremo Gobierno por no faltar quien esté sujiendo ideas de insubordinacion á la autoridad civil."

Estoy de acuerdo con U. y con la notabilidad de nuestro siglo que ha dicho: "La milicia es un sacerdocio," y verdaderamente es una institucion sabia y brillante, pero en nuestra naciente República hay mucho que esperar para que sea un verdadero sacerdocio, por la sencilla razon de que hasta ahora empiezan á arreglarse, en esta Provincia particularmente, las milicias, en donde no hay mas que reclutas que solo saben reclamar su fuero sin imponerse hasta donde llega éste. (a)

En fin, poco importa que se diga que cometo avances y que soy un déspota, con tal de que no se me juzgue sin oírseme, pues sé tambien humillarme como y cuando conviene.

Soy de U., Sr. Director, atento y obsecuente servidor.

Rafael Moya.

Miscelánea.

Es curioso. — El Emperador de la China, como en otro tiempo Luis XI, tiene un médico íntimo á quien consulta á todas horas del dia. Mientras que el Emperador lo pasa bien ó poco menos, llueven honores y dinero sobre el médico; pero en cuanto S. M. cae en cama hace ahorcar al sabio. ¿Y entonces, quién cuida de S. M.? Otro médico que tiene tanto interés en curarle, como su predecesor lo tenia en no dejarle caer malo: ni mas ni menos. El cargo de médico del Emperador no es por cierto nada apetecible en aquel pais.

Por otra parte, sus modestos cofrades del Celeste Imperio no reciben mejor trato de parte de los mandarines, ni aun de las clases inferiores. ¿Sabeis cómo se hace en Pekín para que el público pueda distinguir fácilmente los buenos de los malos médicos? Cada vez que muere un chino, se cuelga un farol en la fachada de la casa del médico que le curaba, y el infortunado práctico tiene que encender por la noche este farol; y hay tantos faroles como muertos.

(a) Esto no es exacto, por que la milicia costarricense acaba de salvar el pais.

El Editor.

Las casas de ciertos doctores están de tal manera estrechadas, que se diría que las almas de los finados vienen todas las noches á acusar á sus verdugos. Gracias á esta costumbre, Pekin no necesitaría gas, y todo el año estaría alumbrado á *giorno*. En China es cosa respetable el alumbrado, y no sorprende ya que se llame á Pekin la ciudad de los faroles.

Véase ahora el cuadro alegórico que algunos mandarines han compuesto é iluminado con los mas ricos colores para representar á la medicina.

La enfermedad, personificada, yace en un lecho al lado de un enfermo. El médico, con los ojos vendados y armado de un palo, sacude á ventura sobre la cama. Matará á la enfermedad, á matará al enfermo? Eso es lo que el doctor no sabe, ni tampoco los espectadores. El cuadro deja la cuestion indecisa, y ahí está la gran ironía de esta sátira chinesca.

En Francia, la facultad de medicina acusaría en juicio al editor de una imagen tan irreverente.

En China miran los papanatas, se rien, y cuando están enfermos, acordándose de los faroles, escogen al médico de menos *bices* con la esperanza de no aumentar las de su fachada.

UNA VENGANZA PÓSTUMA.—Existe en Dieppe una mujer muy linda, muy graciosa, de mucho talento, finalmente, una mujer digna de todos los adjetivos de elogio, llevados al superlativo. Meiteaba esta mujer últimamente contra... no diremos su marido, sino contra... la sombra de su marido. Esta hermosa joven es viuda. Hermosa, joven y viuda! Qué joya para un halfazgo!

Ha empleado una parte del tiempo que pasó bajo la coyunda matrimonial en amar á su esposo, y la otra en detestarlo. Es verdad que la primera parte fué mucho mas corta que la segunda.

Los dos cónyuges habian concluido por relajar la cadena que los unía, de tal suerte, que el uno vivía en París, y el otro en España. Pero la cadena subsistía sin embargo legitimada por la ley. La señora viuda no tenia por consiguiente derecho á amar... en público. Ignoramos si, antes de enviudar, amaba en secreto.

Muere el marido... La hora de la libertad llegó al fin para la señora. Viuda! qué magnífica posición social! Disfrutar de la independencia sin que el mundo la censurase; pertenecerse á sí misma, no ser ya dos! Marchar, pasear, bailar, montar á caballo, sin que las miradas de algun prójimo oficioso tengan derecho á preguntarle: "Y vuestro marido?"

El corazón humano es de tal naturaleza, de tal temple, que de todo se causa, aun de lo mejor. La señora de V... se cansó de estar viuda, y quiso cimentar en la ley ciertos lazos que hasta entonces se habian privado de esta consagración.

Pero, cuando una viuda quiere volver á casarse, la ley le pide cuenta del primer marido. Qué ha hecho usted de su esposo? le dice.

Es verdad que la señora de V... habría podido decir á la ley: "Me habeis encargado á mí por ventura la guardia de mi esposo? El esposo mas bien es el encargado de guardar á la mujer y no la esposa de guardar al marido."

La señora de V... hizo pedir la fé de muerto de su esposo, quien falleció en una pequeña ciudad de España.

Pero ¡ah! grande desolación para la novia viuda, la cual recibe noticia de que su marido, con el fin de jugarla una mala partida, se habia hecho enterrar bajo un nombre supuesto.

El hecho es positivo: sería incomprendible si el marido de la señora de V... no fuera un inglés. Este lo habia calculado bien.

do en sus relaciones matrimoniales; habia tomado sus medidas de un modo maravilloso. Ahora bien, previendo que despues de su muerte, su muger querría casarse otra vez, imaginó jugarla la tostada de morir con un nombre prestado.

Decidióse pues á tomar un pasaporte falso para la eternidad.

—James, dijo á su Intendente, os he inscrito en mi testamento por 200 guineas de renta.

—Milor es extremadamente bueno y generoso conmigo.

—Pero con una condicion: que me hagais enterrar bajo un nombre español: don Alfonso de Beira.

El Intendente respetó fielmente, en la prevision de las 200 guineas, las últimas voluntades de su amo.

Lo que habia previsto milor V... sucedió en efecto: su viuda no podia optar á segundas nupcias, porque carecia de este requisito legal, la fé de muerto de su esposo.

Qué venganza póstuma! La señora de V... se hallaba así condecorada á eterna viudez!

En tal situacion, pidió á los tribunales que reparasen el perjuicio causado por el odio de su marido.

Y base probado que don Alfonso de Beira no era otro que milor de V...

La señora de V... ha pleiteado, como se ha dicho antes, contra la sombra de su esposo, y ha ganado el pleito.

Ya está casada en segundas nupcias. (Ilustracion Hispano-Americana.)

SERVICIO PUBLICO.

BOTICA DE SERVICIO PARA LA SEMANA ENTRANTE.

La del Dr. D. José Ventura Espinach.—Calle de la Independencia.

AGRIMENSURA DE LA REPUBLICA.—San José, Noviembre 16 de 1858.

En el expediente de remedida que es á mi cargo, comatido por el Sr. Juez de Hacienda, á consecuencia del denuncia hecho por el Sr. Don Alejandro Escalante, con esta fecha he dictado el auto que á la letra dice: "Agrimensura de la República.—San José, Noviembre dieciséis de mil ochocientos cincuenta y ocho. Por recibido este expediente del Sr. Juez de 1ª instancia de esta Provincia, procédase á la remedida del sitio "montañas de Patarrá;" señalase para dar principio á ella las ocho de la mañana del día trece del entrante mes de Diciembre; con citacion de los interesados y colindantes, á cuyo fin se les hará saber este señalamiento por el orden que corresponda, para que asistan á la operacion, pena de perder el derecho que les pertenezca, si omiten el asistir; á dándose por citados, si así les conviniese, y trayendo consigo los títulos de sus propiedades para el reconocimiento de linderos.—Emilio Dibowski—J. Carazo, J. E. Ulloa."

E ignorándose los nombres y el paradero de los accionistas, tanto del sitio llamado "montañas de Patarrá," como del sitio colindante llamado "Patarrá," se hizo saber el auto anterior por medio de este edicto público.

Emilio Dibowski.

RECLUTE.

JUZGADO CIVIL Y DE COMERCIO EN 1ª INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE.—Noviembre 18 de 1858.

A las doce del día treinta del corriente, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: un cerco y una galera en el ubicada, comprensivo el primero como de ocho manzanas, y justipreciados en quinientos cincuenta pesos, que liudan por el Norte, con terrenos de la señora Joaquina Lobo y Diego Maria, calle de por medio: por el Sur con la quebrada del "Parasito," por el Este con terreno del finado Nicolas Segura; y por el Oeste con terreno del señor Manuel Sanchez: una yunta de bueyes en cuarenta y cinco pesos; y una vaca parida en veinticinco pesos; cuyas alhajas pertenecen á la testamentaria del finado José Maria Quiros, y se venden judicialmente en esta oficina á pedimento de los interesados, por haber sido adjudicados para el pago de una deuda y de las costas causadas en la mortual de dicho finado, habiéndose llenado oportunamente las formalidades que la ley exige en venta de los bienes de menores. La persona que quiera comprarlos todos ó parte de ellos

puede ocurrir á este despacho á la hora del día estado.

Manuel Arguello.

Ramon M. de la O.—Romualdo Segura.

AVISOS DE PARTICULARES.

BUEN NEGOCIO

Se vende una hacienda de ganado, con sus animales ó sin ellos, sita en el barrio de Santa Ana: consta de cuarenta y cinco manzanas mas ó menos, y linda por el Norte con la calle que va á Pacaca, por el Sur con terrenos del Señor Jesus Vargas, por el Este con terreno del Señor Juan Artavia, y por el Oeste con terreno del Señor Martiliano. El que suscribe vende dicho potrero y dependencias al contado ó con plazos.

Luis Le Quellec.

VENTA DE VESON

LUIS LE QUELLEC.

Ofrece en venta por cajas de á doce botellas vino tinto de Burdeos de pura uva, San Julian, Margaux, vino blanco, Haut Barsac, vino de Jerez, Madera, Oporto, legítimos, Coñac viejo, id. fino.—Tambien se vende jabon frances de Marsella, jaspado azul de primera clase á 4 \$ la caja de á 6 barras, del peso de cuatro libras cada una. III lo de colores en madejones.

MESON DE MORA.

En la plaza del Hospital se ha concluido este edificio: contiene veinte tiendas con las comodidades necesarias. Los que quieran alquilarlas se dirijan á Don José Maria Mora, ó al maestro Felix Madrigal.

ROPA HECHA

El señor Victor Dujardin, acaba de recibir un gran surtido de ropa hecha de última moda de Paris, que se venderá muy barato, y se compone de fraques, levas, palto-levas, paltoes de toda clase para hombres y niños, vestidos de montar, cotones y pantalones de jerga francesa IMPERMEABLE: pantalones de casimir de todas clases y precios. Gran surtido de camisas de todas clases, paraguas, sombrillas, chibillos, bastones, etc. etc. pantalones de seda y lana, sombreros finos para hombre y para señora, surtido de adornos de seda y toda clase de tiliches.

HOTEL

Recomiendo mi casa el "Hotel de Costarica" al respetable público de San José, y de fuera, reparando que las habitaciones para los transeuntes están muy cómodas, que las comidas (por haber conseguido un buen cocinero francés) son tan buenas como es posible. Tambien se dan de hoy en adelante CENAS CALIENTES hasta las diez de la noche, con excepcion de los dias de Teatro, que será hasta las doce.

San José, Noviembre 17 de 1858.

Francisco Rohrmoser.

CONTRA AVISO.

En los números 162 y 163 de la "Crónica oficial" se registra un aviso anónimo, anunciando al comercio la disolucion de la casa Dujardin y Mochon, advirtiéndole que el primero está encargado de la liquidacion: para prevenir equivocaciones que pudieran traerme alguna responsabilidad, manifiesto al público, que la compañía que celebré con el encargado del Sr. Dujardin en Paris, y que ratificamos en esta ciudad, no ha llegado á tener efecto en toda su plenitud; pues apenas habimos comenzado los primeros arreglos cuando nacieron dificultades de tal naturaleza que me impidieron seguir asociado con dicho Sr. Dujardin, y habiendo sujetado el asunto á un arbitramento, en vista de las razones presentadas, los señores árbitros pronunciaron sentencia declarando disuelta la compañía, devolviéndome el capital introducido y las ganancias correspondientes, eximiéndome por el artículo 5º del fallo de toda responsabilidad: el tenor del artículo es como sigue:—5º el Sr. Dujardin en consecuencia de este arreglo definitivo queda obligado á llevar todos los compromisos que la compañía habia contratado, ya fueran por mercaderías ó por remisiones de café ó dinero por cancelar los créditos de la misma compañía, ó ya por cualesquiera otras causas, quedando por consiguiente el Sr. Mouren libre y esente de todo compromiso y responsabilidad.—

Los motivos que dieron origen á la disolucion de la compañía aun antes de consolidarse las operaciones, los daré á luz pública en otra ocasión.

San José, Noviembre 18 de 1858.

Leopoldo Mouren.

EN VENTA

El que suscribe ofrece al público vender

precios muy cómodos las líneas siguientes. Una casa con su cobertor de teja y algunos solares contiguos, sita en el barrio de Concepcion de Cartago. Un solar con café y plátano en el barrio de la Pitaya del mismo canton. Un buen potrero sito en Coris. Id. otro en el río Puriris, id. otro en el paraje del Zañon: todos constantes de 9 á 10 manzanas cada uno. El que quiera alguna puede verse con su dueño Carmen Brenes, en Cartago, ó con el Presbítero José Maria Brenes, en Guadalupe.

Carmen Brenes.

AVISO A LOS MILITARES.

Ademas del gran surtido de ropa hecha para paisanos, que acabo de recibir, tambien tengo uniformes de paño y casimir superior, á los precios siguientes: levitas, paño superior \$ 24 idem id. 18 pantalones id. superior 11 id. id. 9 id. casimir blanco superior 12 gorras paño azul con su galon correspondiente 6-3 charreteras (de capitán) 17

Fernando Hermann.

Sastre.

HARINA FLOR

Fresca y recién llegada se vende barata en la plaza, tienda de los señores Ceferino Rivera y Compañía.

A última hora.

El correo del Pacífico por el vapor *Columbus*, llegó hoy á las diez de la mañana, estando ya en prensa este número. Las fechas de Panamá llegan al 21 del corriente: las de Nueva York al 6 del mismo.

Se confirma la noticia del proyecto de expedicion formada por Walker. El 30 de Octubre dió el Presidente de los Estados Unidos una proclama condenando dicha expedicion: en ella invita á las autoridades á cumplir con su deber oponiéndose enérgicamente á la intentona.

El 6 de Noviembre zarpó de Nueva-York para San Juan del Norte el Vapor "*Washington*" con los primeros pasajeros para el tránsito de Nicaragua.

Se asegura que Inglaterra y Francia han notificado oficialmente que impedirán con todo su poder las invasiones filibusteras en Centro-América.

Nada dicen de Panamá sobre el supuesto paso de Walker y sus oficiales por aquel Istmo, y esto hace suponer racionalmente que la nueva fué falsa.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Noviembre 26.—Vapor Norte-americano *Columbus*, del porte de 640 toneladas, á cargo de su Capitan J. M. Dow, con 30 hombres de tripulacion: cargamento, mercaderías extranjeras: consignado á D. Crisanto Medina y Compañía: trae á subordo los pasajeros siguientes: V. Espinach, señora y seis hijos, Francisco Giralt, Juan Echeverría y señora, José Zúñiga, Juan G. Barth, Aquileo Echeverría, J. A. Lacheit, G. Montealegre, Camilo Mora, José Duran, Emilio Segura, Miguel Grau, Samuel Pizarro, y 14 en tránsito.

Imprenta Nacional—Director J. A. Mendoza.